

El Transporte de Mercancías en la nueva Ordenanza de Madrid (Reunión 09-03-2018)

El pasado viernes, 9 de marzo, se celebró la 6ª Reunión de la Nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible, para el estudio de la propuesta relativa al **Transporte de mercancías y otros servicios**. En esta reunión participaron:

Representando al ayuntamiento

Francisco José Lopez Carmona - Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación -
Álvaro de la Vega Marcos - Subdirector de Régimen Jurídico y Autorizaciones -
Juan Azkárate Luxan - Subdirector General de energía y Cambio Climático
David Agrait García - Asesor Técnico de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación -

Representantes a los sectores afectados

Asociaciones de transportistas, cargadores y operadores logísticos, entre los que se encontraban Aeutransmer, Anged, AECOC, UNO, Fenadismer, Atradice, etc..

Presidió la reunión el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, y se trataron los siguientes asuntos:

Vehículos. Se solicitó unificar en los distintos artículos la MMA de los vehículos para DUM, como mínimo a 18 toneladas

Reserva de carga y descarga. Asegurar que los espacios de carga y descarga se encuentren a menos de 50 m de los locales comerciales (mercancía a temperatura controlada, joyería, efectivo, etc.) y que también se dote a las zonas residenciales con áreas de carga y descarga para dar respuesta al incremento del e-commerce. Que todo esto se tenga en cuenta para nuevos planeamientos.

Además, se debe facilitar no solo la distribución de mercancías, sino también su recogida, de cara a la cada vez mayor incidencia de la logística inversa y las necesidades de una economía circular.

Horarios. Permitir la carga y descarga de vehículos de MMA menor que 18 Toneladas también en horario nocturno (entre las 22:00 y las 7:00 h). Se solicita que en el caso de horario extendido para vehículos con distintivo ambiental CERO, se haga la diferenciación (al igual que se hace en el Plan A) para vehículos ligeros y pesados ya que la consecución de la etiqueta cero es más difícil para pesados.

Tiempo de carga y descarga. Desaparece el tiempo establecido actualmente con carácter general (30 minutos), y será la Junta de Gobierno quién lo fije anualmente, con el objetivo de adaptarlo a las necesidades específicas de cada zona. Esto en sí no crea indefensión puesto que los acuerdos de Junta de Gobierno se publican para conocimiento del ciudadano, pero sí hace más difícil estar puntualmente informado lo que provocará que, en muchos casos, no se conozca con antelación el tiempo máximo y se tenga esta información solo cuando el vehículo acceda a las inmediaciones de la señal. Se pide que se mantenga, por defecto los 30 minutos, salvo que la Junta de Gobierno acuerde otra cosa.

Se solicita la creación de una “Mesa de Movilidad” para la fijación de los tiempos de carga y descarga, en la que estemos representados los distintos agentes.

Informan que, en aparcamientos de residentes de gestión municipal, se podrán contratar abonos para llevar a cabo actividades logísticas de última milla.

Registro de vehículos de DUM. Deberá ser válido, como mínimo, a nivel regional puesto que estos vehículos no solo trabajan en el ayuntamiento de Madrid, sino en muchos otros de la Comunidad.

Aquellos vehículos que tengan la autorización de transporte de mercancías deberían incorporarse automáticamente al Registro sin necesidad de ningún trámite adicional.

Informan que la entrada en funcionamiento del registro no va ligada en plazos a la aprobación de la ordenanza.

Etiquetas ecológicas. Se deberá velar porque el etiquetado tenga siempre referencia DGT ya que un etiquetado propio del ayuntamiento de Madrid podría constituir un obstáculo a nivel regional.

Ayudas para actualización de la flota. Existen en la actualidad el Plan Movea (a nivel nacional) y el PIVCEM (en la Comunidad de Madrid).

Documentación. Se exige estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Se debería pedir también la tarjeta de transporte que es el documento que autoriza la realización de la actividad de transporte de mercancías. En cualquier caso no habrá obligación de presentar aquellos documentos que la administración pueda consultar telemáticamente.